# BOLETIN



# IFICIAL

#### LEÓN PROVINCIA DE

idministración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1709. meratio de la Bipatación | provincial.—Tel. 1916.

Martes 7 de Diciembre de 1948

Núm. 277

No se publica los domingos ni diasfesivos. Ejemplar corriente: 75 céntimes. dem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.\* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de seda námero de este Bolevín Ovicial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.\* Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolevín Ovicial, para su encuadernación anual.

3.\* Las inserciones reglamentarias en el Bolevín Ovicial, se has de mandar por el Exemo. Sr. Gebernador civil.

Practos — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas serales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 190 si no abenan el importe anual dentro del primer semestre:

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas serastrales, con pago adelantado.

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

Los demás, 1,50 pesetas linea.

#### Auministración atopiaciói

# Schierne civil de la provincia de León

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumpli-miento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado D, Luciano Fernández, de Utrero (León), con la multa de cuatrocientas veinticinco (425) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondiente al año forestal 1946-46, dándosele el plazo de dos meses a partir de la fecha de 29 de Noviembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expedinte incoado.

León, 4 de Diciembre de 1948. El Gobernador civil,

Por el Ministerio de Obras Públi-cas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumpli-miento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Minis-terio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionada la Junta vecinal de Quintanilla (León), con la multa de quinientas (500) pesetas, por in-cumplimiento del cupo obligatorio cantidades que se encuentra a dis-de entrega de traviesas, dándole el posición de los Ayuntamientos en plazo de dos meses, a partir de la la Depositaría-Pagaduría de esta De-fecha de 29 de Noviembre de 1948, legación de Hacienda.

1949, que se otorgarán por el Minis-terio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1:a Les premios establecidos sor: a) Uno Nacional de 5.000 pesetas

correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

León, 4 de Diciembre de 1948. El Gobernador civil,

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaria de Material Ferroviario y en cumpli-miento del Decreto de 5 de Diciembre de 1917 y Orden de dicho Minis-terio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado D. Manuel Rodríg uez Tejeiro, de San Andrés (León), con la mulla de cuatrocientas veinticinco (425) pesetas, por in-cumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándole el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 29 de Noviembre de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de traviesas objeto del expediente incoado.

León, 4 de Diciembre de 1948. El Gobernador civil, 4100

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

# Sección provincial de Administración

ciones y Régimen de Empreras, comunica con fecha 24 de Noviembre próximo pasado. las relaciones que

Cupos definitivos. - Año 1946

Hospital de Orbigo..... 1.890,26 Pedrosa del Rey..... 1.413,07 Regueras de Arriba..... 5.497,32

Cupos anticipales. – 1948

Sobrado..... 2.945,06 Valdepiélago..... 3.852,86

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el articulo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León. 2 de Diciembre de 1948.-El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4095

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

## Caia Nacional de Subsidios Familiares

#### PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1949

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Lecal Familiares, en virtud de las faculta-des que le confiere la Orden Circu-La Dirección General de Contribu- lar de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premies la Natalidad correspondiente a a continuación se detallan con las 1949, que se otorgarán por el Minis-

para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido el 1.º de Enero préximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enere de 1949.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya te-nido mayor número de hijos al 1.º de Enero préximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1949 el mayor número de hi-

jos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4. Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1.), que se facilitará gratuítamente en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.ª Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuvo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará darante el mes de Febrero próximo.-

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949.

León, 1 de Diciembre de 1948.-El Delegado Provincial, José M.ª M. La-4042 dreda.

# leiatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en Zona de Reclutamiento y Movilización los kilómetros 53 al 88 de lá carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de individuos sujetos al servicio militar Villademor de la Vega, Algadefe, hayan pasado la Revista del corrien-

San Millán, Ctmanes de la Vega, te año, para lo cual deberán obser-Villamañán y Ardón, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridadades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-

León, 18 de Noviembre de 1948.-El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción parcial de las obras de variante para la supresión de la travesía de Pola de Gordon y de tres pasos a nivel con el ferrocarril de León a Gijón kilómetros 358,096 a l 361,024 de Adanero a Gijón, he ecordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicies, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Pola de Gordón, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial.

León, 19 de Noviembre de 1948,-El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

# пишего 42

Revista anual de 1948

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41, 42, 43 y concordantes del Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se re-cuerda a cuantas Autoridades intervienen en el pase de la Revista anual las obligaciones que dicho Regla-mento les asigna, debiendo remitir a esta Centro las relaciones de cuantos

varse las normas siguientes;

1.ª Están obligados a pasar Revista. todos los reservistas útiles de los reemplazos de 1931 a 1945, inclusive, y los de 1946, 47 y 48, que por disfrutar beneficios de prórroga o mineros se encuentren fuera de filas. quedando solamente excluidos de esta obligación, los inútiles totales y los mutilados permanentes o abso-

2.ª No se pasarán dos revistas seguidas a un mismo individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva una multa de 25 pese-3915 tas en papel de pagos, por cambio

sín autorización.

3.ª Las relaciones de revistados serán formuladas por riguroso orden de reemplazos, de más antiguo a moderno, sin omitir ninguno de cuantos revisten, a fin de facilitar la labor de esta Zona en el desglose de relaciones.

4.ª Los que pertenezcan a los Ejércitos de Mar y Aíre y los perte-necientes a otras Zonas, serán relacionados por separado, expresando por lo que afecta a los de Marina, el buque donde prestaron sus servicios y Departamento Maritimo a que pertenecen.

5.a Las relaciones a que se hace mención en esta Circular, deberán ser rellenadas necesariamente con

los siguientes datos:

Reemplazo. Clases. Nombres y apellidos. Residencia actual. Ayuntamiento donde fijó la residencia al ser licenciado, o residencia autorizada actual. Ultimo Cuerpo donde prestó sus servicios. Fecha de la revista. Zona o Regimiento a que está afecto para movilización. Especialidad y si posee o no hoja de movilización.

6.ª La cuantía de las multas a cobrar por falta de revista, será en la

cuantía siguiente:

Por falta de una revista, 25 pese; tas; id. de dos. 75; id. de tres, 150-id. de cuatro, 200; id. de cinco, 250; id. de seis, 300.

Finalmente, esta zona, y con el fin de no lesionar intereses, recuerda muy especialmente a los Pagadores, Cajeros y Habilitados de Empresas, tanto Oficiales como particulares, que antes de hacer efectivos sus haberes a los empleados o productores a su cargo, les sea revisada la do-cumentación militar y vean si se hallan o no al corriente de sus revistas, a fin de quedar exentos de la sanción del 20 por 100 del sueldo que determina el Decreto de 27 de Septiem. bre de 1940.

Las relaciones de referencia deberán tener entrada en esta Zona dentro de la primera quincena del mes de Enero préximo.

León, 4 de Diciembre de 1948.—El 4111 Coronel, Francisco Flórez.

# Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

EON

MES DE OCTUBRE DE 1948

Servicio provincial de Ganaderia

16
expresado.
s ex
el me
durante
provincia durante el mes ex
esta
de
domésticos de
s en fos animales
los
6
practicadas
vacunaciones
de
Estadística

	0		ENFERMEDAD		on a second	OCH		
Jimanes de la Vega	1	Especie	CONTRA LA QUE SE VACUNO	Clase	Núm. del lete	Fecha de control	RESULTADO	Carácter de la vacunación
/illablino. /egarienza durias de Paredes. /illadecanes	00 Ovi	-		Vac. IN V	1	ľ	Bueno	Voluntaria.
/egarienza.  Aurias de Paredes	25 Bov	_	mático	[dem	ĺ	ı	Idem	Idem.
Aurias de Paredes	iapi cz		dem	Idem	1	1	Idem	Idem.
/illafranca del Bierzo.	no lae		ldem	Idem	1	1	Idem	Idem.
/illafranca del Bierzo.,	1901		at Nojo	ac	ı		Idem	Idem:
	on Ide		dem	I dem		1 1	Idem	Idem.
Vega de Valcarce	OC Tae	•	dem	Idem	1		I dem	Idem.
Murias de Paredes	40 Idea	-		Idem	1	1	Idem	Idem.
Canalejas	20 Ide	-	dem	Idem	ı	1	Idem	Idem
Valverde de la Virgen	04 D0v		Perineumonia	Vac. INV	١	1	Idem	Idem.
San Andrés del Rabanedo	46 Ide		dem	Idem	1	1	Idem	Idem.
×			dem	Idem		1	Idem	Idem.
			Peste Aviar	100	1 Ganadería		. idem	Idem.
		-7.	феш	9			. Idem	Idem.
- <del>-</del>		*	феш	e			, Idem	Idem.
		:	dem	0			. Idem	Idem.
6		:	dem	e 1			. Idem	Idem.
			[dem	Idem e idem		****	Idem	Idem.
-		:	Idem	9	· · · · ·		парт	Idem.
Ä		•	[dem	6			. Idem	Idem.
		:		e .		•	Idem	Idem.
		:		9			Idem	Idem.
Cacabelos		:		e 1				Idem.
	7.	:		е 1			Lucia	Idem.
		:	mepi	Ξ.			. паеш	Idem.
			dem	e	••••		. laem	Idem.
			феш	e 1			. Idem	Idem.
			dem	Idem e idem		*** C T ****	. Idem	Idem.
		-	dem	e 1			. Idem	Idem.
			dem	e			. Idem	Idem.
			dem	e			Idem	Idem.
		-	dem	e			. Idem	Idem.
		dem Ile	dem	6	3.3.		. Idem	Idem.
ä		dem Ic	[dem	Idem e idem		*** * * ****	. Idem	Idem.
		-	[dem	Idem e idem			. Idem	Idem.
	-1		Idem	e			. Idem	Idem.
			ldem	Idem e idem			Idem	Idem.
		-	dem	Idem e idem	****	***	. Idem	Idem.
Cuadros		:	фет	e 1			. Idem	Idem.
	-		dem	Idem e idem			. Idem	Idem.
aren :	3		[dem	0	Theres of the	·:-	. Idem	Idem.
Ioara	200 Ide	ldemllk	IdemIl	Ildem e idem		••••	.Illdem	Idem.
	RESU	UMEN						
2 Bacteridiano	100 F	Perineumonía	onía	130		一大 一大 一大		THE PARTY OF THE P
C. Sintomático		Peste Aviar		12.050				
Mal Rojo				León, 5 de Noviembre de 1948.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).	8.—El Inspe	ctor Veterin	ario-lefe, (ile	rible). 3640

## Administracién municipal

#### Auuntamiento de Boñar

El día 22 del actual, a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar el oportuno acto para el nombramiento de Gestor-Recaudador para la exacción de los arbitrios sobre carnes y bebidas, y del impuesto de cinco céntimos por litro sobre vines y sidras de todas clases de este Municipio, con arreglo al pliego de condi-ciones, que se hallará de manifiesto al público en la Secretaria municipal, hasta los expresados día y hora. Si por cualquier causa no pudiera hacerse el nombramiento de que se trata en el indicado día, se repetirá el acto el día 24 del corriente, a las once horas y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Boñar, 3 de Diciembre de 1948 .-El Alcalde, Aniceto Fernández.

Núm. 711.-34,50 ptas. 4110

#### Ayuntamiento de Villaguejida

Aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de unos lavaderos públicos, pozo arte-siano y limplieza general del saneamiento, en sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre pasado, queda expuesto al público, para efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villaquejida, a 4 de Diciembre de 1948. – El Alculde, Felipe Hidalgo.

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaria municipal, a los efectos de oir reclamaciones, por el tiempo reglamentario

or or member regrammemento	· Committee Committee Committee
Vegarienza	4086
Villademor de la Vega	4088
Villabraz	4107
Regueras de Arriba	4118

Formado el Proyecto de Presupueste Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaria municipal, por espacio de ocho dias, durante los cuales y en los ocho si-guientes, podrán formularse recla-maciones.

Villafranca del Bierzo	408
Cubillas de Rueda	4103
Mansilla de las Mulas	4108

que al final se expresan, el Presu-puesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, pedrán for-mularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Quintana y Congosto	4083
Valderas	4101
Villaqueilda	4102
Corbillos de los Oteros	4109
Regueras de Arriba	4118

Propuestos que han sido suple-mentos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaria, para oir reclamaciones, por espacio de quince días.

Santas Martas	4089
Cabrillanes	4112
Boñar	4113
Cubillas de Rueda	4114
Villazala	4115
Regueras de Arriba	4118
Cistierna	4120

# Administración de justicia

#### ABBIENCIA TERRITORIAL BE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Au-diencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; en los autos sobre retracto de fincas rústicas, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por D. Dámaso Diez Muñiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Manzaneda de Torio, representa-do por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Le-trado D. Juan Méndez y González con D. Dalmacio Suárez Pozo, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.-Fallamos: Que

Aprebado por los Ayuntamientos revocando la sentencia apelada del Juzgado de primera instancia de León, de fecha veintinueve de Enero. de mil novecientos cuarenta y siete y estimando la demanda formulada por D. Dámaso Diez Muñiz contra D. Dalmacio Suarez Pozo, debemos condenar y condenamos a este señor a que dentro del término de quince días al de la firmeza de esta sentencia, otorgue escritura pública de re-troventa de las dos fincas descritas en el hecho primero de la demanda por precio de diez y siete mil pese-tas, que entregará el Sr. Diez Muñiz al Sr. Suárez Pozo en el acto de otorgarse dicha escritura, con más los reembolses prevenidos en el artícu-lo 1.518 del Código Civil, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio a su costa, remitase testimonio literal de esta sentencia al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de León a los efectos administrativos correspondientes y no hacemos especial condena de costas en primera ni en segunda instancia.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Luis Delgado.

4065 Núm. 708-105,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Martin Jesús Rodriguez López, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fe-cha dictada en diligencias prepara-torias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Florencio F. García Miguel en representación de don Pedro Diez Pérez, vecino de Valladolid, acordó se cite de comparecencia por tercera y última vez y bajo apercibimiento de tenerlo por confeso para el día diez de Diciembre próximo, al deudor D. Alfredo de Prado Baños, vecino de Cistierna, hoy en ignorado paradero, para el reconocimiento de firmas que previene el artículo 1.530 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de dos letras de cambio libradas contra éste.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. Alfredo de Prado Baños, expido la presente en Riaño, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. -El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

4022 Núm. 710.-42,00 ptas.

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial 1948